

El financiamiento público a las Agrupaciones Políticas Nacionales en México (1997-2004)

Sumario

Introducción. Breve antecedente de las Agrupaciones políticas nacionales. Financiamiento y reglamento para el financiamiento público a las APNs. Algunos elementos del debate. Conclusiones. Referencias.

Resumen

El texto analiza el financiamiento público otorgado a las Agrupaciones Políticas Nacionales en México, así como el sustento normativo de ese financiamiento, durante el periodo de ocho años. Así mismo, distingue tres etapas en el desarrollo del financiamiento público y destaca las características de cada una de ellas. Con ello se pretende aportar algunos elementos que contribuyan a llenar el vacío existente en este tema.

Palabras Clave: *Agrupaciones Políticas Nacionales; financiamiento público; reglamento; IFE.*

Abstract

This article analyses the public financing granted to the National Political Associations in Mexico, as well as its normative grounds during a period of eight years. At same time, it describes the three phases of public financing development and underlines their characteristics. The purpose is to contribute to fulfill the emptiness of works on such field.

Key Words: *Agrupaciones Políticas Nacionales; financiamiento público; reglamento; IFE.*

Artículo: *Recibido, Marzo 28 de 2007; aprobado, Agosto 25 de 2007.*

Anselmo Flores Andrade: *Doctor en Ciencias Políticas por la Universidad Complutense de Madrid, España. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Conacyt, México.*

Correo Electrónico: *anselmofloresa@yahoo.com.mx*

El financiamiento público a las Agrupaciones Políticas Nacionales en México (1997-2004)¹

Anselmo Flores Andrade

Introducción

En los últimos años el vínculo entre dinero y política ha observado una relación perversa generando con ello graves casos de corrupción que han influido en el descrédito de la política, en general, y de los partidos políticos, en particular. De hecho, los efectos negativos de esa relación han colocado el tema como uno de los centrales de la agenda política latinoamericana (Carrillo, Lujambio, Zovatto *et al*, 2003; Griner y Zovatto, 2004; García, 2000). En particular, el financiamiento de los partidos políticos ha sido motivo de preocupación, por lo que en la última década se introdujeron en la mayoría de los códigos electorales del continente normas y mecanismos tendientes a controlar e inhibir las acciones prohibidas por la ley (Zovatto, 2003). A pesar de ello, continuaron los escándalos políticos por el uso ilícito de dinero y tráfico de influencias en las campañas electorales.

Esto no podría ser de otra manera si tomamos en cuenta que en la actualidad las elecciones modernas requieren tales cantidades de dinero, que los partidos y sus candidatos se ven urgidos a buscar en ámbitos, y de formas, que muchas veces traspasan las fronteras de lo legalmente permitido, provocando problemas de equidad en la competencia y de transparencia de los recursos utilizados. De hecho, este afán por obtener amplias cantidades de financiamiento es motivado por la (falsa) percepción de que mientras más dinero haya, es más seguro el triunfo electoral (Peschard, 2005). Esta situación ha provocado serios problemas de corrupción, que incluyen a candidatos, a jefes de gobierno y funcionarios públicos de todos los niveles, que afectan la confianza del juego político, pero también aumentan el descrédito de los partidos (Flores, 2005a). Esto no podría ser de otra manera, si tomamos en cuenta que en la actualidad la competencia electoral requiere grandes sumas de dinero para el mantenimiento no sólo de su estructura partidista en todo lo ancho del territorio nacional sino para sufragar en los comicios municipales, estatales y federales, los permanentes y costosos mensajes insertados en los medios de comunicación impresa y electrónicos (Cordero, 1999). En especial estos últimos absorben importantes cantidades del presupuesto de los partidos. En México, por ejemplo, parte importante del financiamiento que reciben los partidos políticos van a parar a las arcas de las grandes televisoras nacionales (Lujambio, 2003). Así, es esta necesidad de recursos para costear su permanencia en los medios electrónicos como la inoperante sustentabilidad del autofinanciamiento con base en las aportaciones estrictas de sus militantes y afiliados (Woldenberg, 2002a y 2000b), lo que

¹ Agradezco a Fabiola Rodríguez Barba su valiosa lectura crítica y comentarios al texto. No obstante las limitaciones son de mi entera responsabilidad.

genera una espiral de incrementos sistemáticos generando con ello importantes problemas de corrupción (por ejemplo, los casos de *Amigos de Fox* y *Pemexgate* en la campaña presidencial del 2000). Esta situación ha contribuido al descrédito que padecen actualmente los políticos, en general, y los partidos políticos en particular, pues a pesar de ser reconocidos como fundamentales de la democracia moderna, y de ser los principales protagonistas de las elecciones, estos muestran serios problemas de credibilidad entre amplios sectores de la sociedad (ENCUP, 2003 y 2005). No sólo no han sido eficaces voceros y representantes de las demandas ciudadanas, mostrando con ello serios problemas de representatividad que los han distanciado de los ciudadanos, sino que, además, actúan como instrumentos políticos para beneficio de un pequeño grupo, más que estructuras para hacer efectiva la participación de los ciudadanos en los órganos de gobierno; de tal suerte que muestran a los partidos como ávidos y voraces de poder más que órganos de utilidad social de los ciudadanos (Flores, 2005a, p.9).

En este contexto, se ha generado un amplio rechazo ciudadano sobre las actividades de los partidos, así como a las Agrupaciones Políticas Nacionales (APN), lo que ha motivado la aprobación de diversas iniciativas encaminadas a controlar las actividades vinculadas al financiamiento, tanto a castigar abusos e inhibir prácticas ilícitas. De hecho, las últimas reformas electorales realizadas en nuestro país han tenido como elemento central el tema del financiamiento de los partidos (Sánchez, 1992; Andrade, 1997; Becerra, Salazar y Woldenberg, 1997 y 2000; Núñez, 1993; Rodríguez, 2006). No obstante, a pesar de la abundante bibliografía que existe sobre el financiamiento a los partidos en nuestro país, (Alcocer, 1993; Andrade, 1999; de Andrea, 2002; Ramírez, 2002; Becerra, Salazar y Woldenberg, 2000; Woldenberg, 2002; Peschard, 1999; Sánchez, 1999) no existe ninguno que aborde a las Agrupaciones Políticas Nacionales (APN).

Lo anterior se debe no sólo a que tres partidos obtienen más del 85% de los sufragios y, por ende, son los sujetos principales del acontecer político, sino porque las APN detentan un *status* menor frente a los partidos políticos nacionales, además de ser una figura jurídica relativamente reciente (con esa denominación a partir de 1997). Por otro lado, no sólo la ley les

prohíbe utilizar su financiamiento público para actividades de campaña electoral sino que las APN son consideradas como formas de participación ciudadanas paralelas a las de los partidos políticos y coadyuvantes de éstos últimos en actividades de edificación de una cultura política democrática. Ante este limitado campo de acción y como consecuencia del desconocimiento de lo que son y de sus finalidades, las APN para una parte de la opinión pública, son sólo membretes y en consecuencia son vistos como negocios personales o familiares que no cumplen con los propósitos de su formación. Esta percepción se basa, en principio, en el hecho de que varias de ellas han sido formadas o alentadas por personas vinculadas tanto a las dirigencias de los partidos políticos nacionales como por connotados políticos (por ejemplo, es el caso de César Augusto Santiago con Fundación Alternativa y de Elba Esther Gordillo con la Asociación Nacional del Magisterio, ahora partido político Nueva Alianza). Así mismo, el amplio universo de ellas, 107 en la actualidad, así como las denominaciones (“movimiento”, “fundación”, “organización”, “unión”, “alianza”.) con las que se les identifica, motivan reticencias hacia ellas. Pero el problema de fondo es que el público en general no conoce qué son las APN ni sabe cuál es su finalidad, y sobre todo desconoce el uso y monto del financiamiento que reciben dichas agrupaciones por parte de la autoridad electoral. En este tenor, las líneas que siguen constituyen un primer acercamiento al estudio de las APN, con relación a los mecanismos para otorgarles financiamiento público como a la fiscalización de sus recursos públicos. En particular, distingue las tres etapas en su desarrollo y destaca las características de cada una de ellas.

Breve antecedente de las Agrupaciones políticas nacionales

Las APN tienen su antecedente en las Asociaciones Políticas Nacionales introducida por la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE) de 1977. Esta ley electoral surgió en el contexto de la reforma política de la época, encaminada a abrir el juego político-electoral a una serie de organizaciones que no contaban con los mecanismos legales para su expresión institucional. Con la LFOPPE el sistema electoral mexicano inició un largo proceso de apertura para dar cabida a la



pluralidad existente en la sociedad. La LFOPPE las definía como “formas de agrupación política susceptible de transformarse conjunta o separadamente en partidos políticos que contribuyen al desarrollo de una opinión pública mejor informada y con mayor densidad ideológica”; y estableció que para obtener el registro como Asociación Política Nacional se debería acreditar ante la Comisión Federal Electoral los siguientes requisitos: contar con un mínimo de 5.000 asociados en el país y con un órgano directivo de carácter nacional; además de tener delegaciones en cuando menos diez entidades federativas; igualmente, comprobar el haber efectuado actividades políticas continuas durante los dos años anteriores a la fecha de solicitud de registro y demostrar que “como sustentantes de una ideología definida” constituían centros de difusión de la misma; finalmente, disponer de documentos en donde se contemplaran los lineamientos ideológicos y las normas para su vida interna, así como una denominación distinta a cualquier otra asociación o partido (Flores, 2005b).

La ley electoral de la época no definía un verdadero sistema de financiamiento a las asociaciones políticas, y el Código Federal Electoral de 1986, a pesar de que amplió la normatividad con relación a las asociaciones políticas nacionales, no avanzó nada respecto al sistema de financiamiento, excepto una mención a que tendrían derecho a dos tipos de prerrogativas: a) las franquicias postales y telegráficas determinadas para los partidos políticos, y b) apoyos materiales para sus tareas editoriales (Flores, 2005c). Posteriormente, la reforma político-electoral de 1989-1990, que creó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) canceló la figura jurídica de Asociaciones Políticas Nacionales y no será sino hasta la reforma al COFIPE de 1996 cuales la ley electoral volverá a introducir esa figura pero ahora con la denominación de Agrupación Política Nacional (APN) ampliando los requisitos: la ley estableció que para obtener su registro deberían acreditar ante el Instituto Federal Electoral (IFE): un mínimo de 7.000 asociados en el país y contar con un órgano directivo de carácter nacional; además de tener delegaciones en cuando menos

10 entidades federativas; disponer de documentos básicos, así como aquellos que, en su caso, señalase el Consejo General del IFE.² El cambio no sólo fue de nombre sino también de objetivos; pues a diferencia de los códigos anteriores, el COFIPE señaló que: “Las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada”³.

Como se observa, existe un cambio sustancial entre ser consideradas como *formas de agrupación políticas* a ser de *formas de asociación ciudadana*; esta última de significado más general. Igualmente, mientras la LFOPPE consideraba a las asociaciones políticas parte integrante del sistema de partidos, el COFIPE las “supone” al margen del sistema de partidos al considerarlas instrumentos de participación ciudadana alternas a la de la participación en partidos políticos. Otro cambio sustancial que merece mencionarse es que mientras que la LFOPPE les permitía a las asociaciones políticas participar en los procesos electorales federales, previo acuerdo de “*incorporación*” con un partido político, el COFIPE estableció que las APN sólo pueden participar en los procesos electorales federales mediante acuerdo de “*participación*” con un partido político (sin poder hacerlo con coaliciones). En el entendido de que las candidaturas surgidas de los acuerdos de participación serán registradas por el partido político y serán votadas con la denominación, emblema, color o colores de aquél. Finalmente, los objetivos previstos en las dos leyes electorales son considerablemente diferentes; mientras que la LFOPPE les ordenaba contribuir al desarrollo de una opinión pública mejor informada y *con mayor densidad ideológica* (una expresión etérea de la que nunca se supo que significaba), el COFIPE les ordenó actividades más definidas y limitadas que se pueden agrupar en las actividades de educación cívica e instrucción política acerca de los derechos y principios de un régimen democrático. Para cumplir con dichas tareas, la ley electoral estableció que las agrupaciones políticas con registro contarían con financiamiento público.

2 Artículo 35 del Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales. Las reformas al COFIPE, en diciembre de 2003, redujeron el número de asociados en el país a 5,000, así como el del número de delegaciones a 7. Al respecto Véase Flores (2005a).

3 Artículo 33 del Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales.

Financiamiento y reglamento para el financiamiento público a las APN

A pesar de que la LFOPE introdujo la figura jurídica de las Asociaciones Políticas Nacionales, ésta no incluyó una disposición específica sobre el tipo de financiamiento que recibirían; sólo señalaba de manera muy general que “Las asociaciones políticas nacionales registradas tendrán personalidad jurídica y los derechos y obligaciones establecidos en la ley”⁴. Esta última, sin embargo, no reglamentó ni explicitó nada acerca del financiamiento de las asociaciones políticas. No es sino hasta la reforma electoral de 1996 cuando el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) establece de forma explícita el tipo y monto de financiamiento que se le otorgará a las APN. Las agrupaciones, de acuerdo con el COFIPE, tienen derecho a recibir financiamiento público para el apoyo de sus actividades editoriales, de educación y capacitación política e investigación socioeconómica y política; para ello se constituye un fondo por la cantidad equivalente al 2% del monto que anualmente reciban los partidos políticos nacionales para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes⁵. Dicha cantidad, señalaba la ley, se entregaría anualmente a las APN de conformidad con el reglamento que para tal efecto emitiera el Consejo General del IFE.

El reglamento a que hace mención el COFIPE fue aprobado por el Consejo General del IFE el 21 de febrero de 1997 y es el sustento normativo para determinar los montos de financiamiento público a las APN. El reglamento, en consonancia con la ley electoral, estableció tres tipos de actividades sujetas a financiamiento público: a) educación y capacitación política; b) de investigación socioeconómica y política, y c) por tareas editoriales. Las primeras, de acuerdo con el

reglamento tienen como objeto “coadyuvar al desarrollo y difusión de la vida democrática y de la cultura política; la creación de una opinión pública mejor informada; la formación ideológica y política de sus asociados, inculcando en ellos el respeto a los derechos de los ciudadanos en la participación política, así como preparar la participación activa de sus asociados en los procesos electorales, fortaleciendo el régimen de partidos y agrupaciones políticas”⁶. Las segundas, por su parte, “se orientarán al estudio de problemas relevantes para el desarrollo nacional”, mientras que las editoriales a la difusión de las actividades mencionadas líneas, arriba, así como a “la edición de publicaciones de la APN, que tengan vinculación con el cumplimiento de sus fines”. Y para que no hubiese dudas al respecto, el reglamento especificó que los recursos públicos otorgados a las APNs no podrían ser destinados a actividades de campaña ni a ninguna otra actividad distinta a las arriba mencionadas.

Financiamiento igualitario

El reglamento señaló que una vez que el Consejo General del IFE determinara el financiamiento público anual de los partidos políticos, el propio Consejo ordenaría la constitución del fondo equivalente al 2% del monto que anualmente reciban los partidos políticos para el financiamiento de sus actividades ordinarias permanentes; especificando que dicho fondo se distribuiría en partes iguales entre las APN. La dirección ejecutiva de prerrogativas y partidos políticos del IFE haría la administración de la anualidad a más tardar dentro del primer trimestre del año, una vez autorizada por el Consejo General la constitución del fondo. Con base en estas disposiciones el financiamiento público a las APN para 1997 se muestra en el cuadro 1.

4 *Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales*, México, Ediciones de la Gaceta Informativas de la Comisión Federal Electoral, 1982.

5 Cabe subrayar que el financiamiento público no es la única fuente de ingresos de las APN, la ley no prohíbe el financiamiento privado. De acuerdo con la normatividad aplicable a las APN, éstas pueden allegarse recursos a través de sus asociados; simpatizantes (sean personas físicas o morales); por ingresos obtenidos mediante colectas públicas; por autofinanciamiento a través de la realización de eventos; por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos. Y al igual que sucede con el financiamiento público, la ley les ordena a las APN presentar un informe sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento distinta al público.

6 Véase “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se expide el reglamento para el financiamiento público a las agrupaciones políticas nacionales por sus actividades editoriales, de educación y capacitación política y de investigación socioeconómica y política.” del 21 de febrero de 1997 www.ife.org.mx

**Cuadro 1.** Financiamiento público a las APN 1997

APN	Importe
Frente Liberal Mexicano Siglo XXI A.C.	1,719,584.70
UNO	1,719,584.70
Coordinadora Ciudadana A.C.	1,719,584.70
Convergencia por la Democracia A.C.	1,719,584.70
Agrupación Política Diana Laura	1,719,584.70
Unidad Obrera y Socialista (UNIOS!)	1,719,584.70
Causa Ciudadana A.C.	1,719,584.70
Organización Auténtica de la Revolución Mexicana	1,719,584.70
A Paz Agrupación Política Alianza Zapatista	1,719,584.70
Convergencia Socialista	1,719,584.70
Cruzada Democrática Nacional A.C.	1,719,584.70
Sociedad Nacionalista	1,719,584.70
Total	20,635,016.40

Fuente: Instituto Federal Electoral

Este reglamento se reformó en enero de 1998, con el propósito de precisar el tipo de activo fijo (bienes que podrían adquirirse: mobiliario y equipo de oficina, así como el equipo de cómputo) que serían sujetos a financiamiento público; especificando que el porcentaje de los recursos públicos destinados a activos fijos nunca podría ser mayor al 33% del total de los

recursos que se otorga a cada agrupación política. Por otra parte, se estableció que la entrega anual de los recursos a las APN ya no sería durante el primer trimestre del año sino en dos administraciones (una en el mes de febrero y la otra en julio). El financiamiento público a las APN con registro para 1998 se muestra en el cuadro 2.

Cuadro 2. Financiamiento público a las APN 1998

APN	Importe Primer Semestre	Importe Segundo Semestre	Importe Total
Frente Liberal Mexicano Siglo XXI A.C.	838,003.13	838,003.13	1,676,006.26
UNO	838,003.13	838,003.13	1,676,006.26
Coordinadora Ciudadana A.C.	838,003.13	838,003.13	1,676,006.26
Convergencia por la Democracia A.C.	838,003.13	838,003.13	1,676,006.26
Agrupación Política Diana Laura	838,003.13	838,003.13	1,676,006.26
Unidad Obrera y Socialista (UNIOS!)	838,003.13	838,003.13	1,676,006.26
Causa Ciudadana A.C.	838,003.13	838,003.13	1,676,006.26
Organización Auténtica de la Revolución Mexicana	838,003.13	838,003.13	1,676,006.26
A Paz Agrupación Política Alianza Zapatista	838,003.13	838,003.13	1,676,006.26
Convergencia Socialista	838,003.13	838,003.13	1,676,006.26
Cruzada Democrática Nacional A.C.	838,003.13	838,003.13	1,676,006.26
Sociedad Nacionalista	838,003.13	838,003.13	1,676,006.26
Total	10,056,037.56	10,056,037.56	20,112,075.12

Fuente: Instituto Federal Electoral

7 "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se reforma y adiciona el reglamento para el financiamiento público a las agrupaciones políticas nacionales por sus actividades editoriales, de educación y capacitación política y de investigación socioeconómica y política" del 30 de enero de 1998. www.ife.org.mx

El reglamento nuevamente sufrió modificaciones en diciembre de 1999 con el propósito de dar certeza y objetividad a las APN respecto a los gastos que podrían cubrir con el financiamiento público; y se hicieron más precisas las características que debería reunir la documentación vinculada con las mismas. Las reformas ampliaron el articulado del reglamento por lo que resultó más extenso que el anterior, no sólo porque desarrollaron ampliamente las características de la documentación que deberían presentar las APN para comprobar sus gastos, sino también porque incluyeron las actividades que no serían susceptibles de financiamiento público y especificaron con sumo detalle lo que se consideraría como gastos directos e indirectos.

Financiamiento mixto (40-60)

Uno de los cambios más importantes consistió en que se modificó la forma de establecer el financiamiento público a las APN, sustituyendo el sistema de distribución igualitario por uno mixto (aunque por un artículo transitorio esta

disposición se aplicaría para el financiamiento del 2000). Ello con el propósito de incentivar la realización de las actividades que por ley debían efectuar las APN, ya que con el sistema de distribución igualitario el financiamiento se otorgaba de manera indiscriminada sin distinguir lo realizado por cada agrupación política nacional, mientras que el nuevo sistema de distribución mixto procuraría reconocer las actividades efectuadas por cada una de las agrupaciones políticas, sin dejar de asegurar una cantidad que se entregue por igual a todas. En ese entendido, el reglamento estableció que el 40% de dicho fondo sería distribuido (como primera administración) en forma igualitaria entre todas las APN con registro mientras que el 60% restante (como segunda administración) sería distribuido de forma proporcional entre las APN que presentasen comprobantes de los gastos realizados en las actividades sujetas a financiamiento⁸. El financiamiento público para el apoyo de las actividades editoriales, de educación y capacitación política y de investigación socioeconómica y política a las APN se presenta en el cuadro 3.

Cuadro 3. Financiamiento público a las APN 1999

APN	Primera Ministración	Segunda Ministración	Total
A Paz Alianza Zapatista	1,159,614.74	242,428.17	1,402,042.91
Acción Afirmativa		242,428.17	242,428.17
Acción Republicana		242,428.17	242,428.17
Acción y Unidad Nacional		242,428.17	242,428.17
Agrupación Política Campesina		242,428.17	242,428.17
Alternativa Ciudadana 21 A.C.		242,428.17	242,428.17
Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía		242,428.17	242,428.17
Campesinos de México por la Democracia		242,428.17	242,428.17
Causa ciudadana	1,159,614.74	242,428.17	1,402,042.91
Centro Político Mexicano		242,428.17	242,428.17
Convergencia por la Democracia A.C.	1,159,614.74		1,159,614.74
Convergencia Socialista	1,159,614.74	242,428.17	1,402,042.91
Coordinadora Ciudadana	1,159,614.74	242,428.17	1,402,042.91
Cruzada Democrática Nacional	1,159,614.74	242,428.17	1,402,042.91

⁸ Para lo anterior, el reglamento estableció las siguientes bases. El gasto comprobado por cada agrupación política se dividiría entre el total de gastos comprobados por el conjunto de las APN. Del resultado de esa operación se obtendría el porcentaje correspondiente a cada agrupación política de la bolsa del financiamiento público que se reparte de forma proporcional. El porcentaje obtenido se aplicaría al monto correspondiente al 60% del fondo, obteniendo de esta forma el monto que correspondería a cada agrupación política. De acuerdo con el reglamento, en caso de que una agrupación política obtuviera, mediante la aplicación de la operación descrita, una cantidad superior al 20% del fondo de financiamiento público establecido, sólo se le asignaría el monto equivalente a dicho porcentaje y el excedente se redistribuirá entre las demás agrupaciones políticas, aplicando de nueva cuenta la operación mencionada. Véase "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se reforma, modifica y adiciona el reglamento para el financiamiento público a las agrupaciones políticas nacionales por sus actividades editoriales, de educación y capacitación política y de investigación socioeconómica y política" del 17 de diciembre de 1999. www.ife.org.mx



APN	Primera Ministración	Segunda Ministración	Total
Democracia XXI		242,428.17	242,428.17
Agrupación Política Diana Laura	1,159,614.74	242,428.17	1,402,042.91
Diversa, Agrupación Política Feminista		242,428.17	242,428.17
Expresión Ciudadana		242,428.17	242,428.17
Familia en Movimiento		242,428.17	242,428.17
Foro Democrático		242,428.17	242,428.17
Frente Liberal Mexicano Siglo XXI	1,159,614.74	242,428.17	1,402,042.91
Frente Nacional de Pueblos Indígenas y Comunidades Marginadas		242,428.17	242,428.17
Iniciativa XXI A.C.		242,428.17	242,428.17
Instituto para el Desarrollo Equitativo y Democrático A.C.		242,428.17	242,428.17
Jacinto López Moreno A.C.		242,428.17	242,428.17
Movimiento de Acción Republicana		242,428.17	242,428.17
Movimiento Mexicano El Barzón		242,428.17	242,428.17
Movimiento Nacional de Organización Ciudadana		242,428.17	242,428.17
Movimiento Social de los Trabajadores		242,428.17	242,428.17
Mujeres en Lucha por la Democracia		242,428.17	242,428.17
Mujeres y Punto		242,428.17	242,428.17
Organización Auténtica de la Revolución Mexicana	1,159,614.74		1,159,614.74
Organización México Nuevo		242,428.17	242,428.17
Plataforma Cuatro A.C.		242,428.17	242,428.17
Praxis Democrática A.C.		242,428.17	242,428.17
Red de Acción Democrática		242,428.17	242,428.17
Sentimientos de la Nación		242,428.17	242,428.17
Sociedad Nacionalista	1,159,614.74		1,159,614.74
Unidad Nacional Lombardista		242,428.17	242,428.17
Unidad Obrera y Socialista (UNIOS)	1,159,614.74	242,428.17	1,402,042.91
Unión de Clase Trabajadora		242,428.17	242,428.17
Unión Nacional Independiente de Organizaciones Sociales "UNIDOS"		242,428.17	242,428.17
Unión Nacional Sinarquista		242,428.17	242,428.17
UNO	1,159,614.74	242,428.17	1,402,042.91
Total	13,915,376.88	9,939,554.97	23,854,931.85

Fuente: Instituto Federal Electoral

A aquí cabe destacar dos situaciones, el incremento importante del número de APN, que de 12 pasan a 44 agrupaciones políticas; y a pesar de que aumenta el número de agrupaciones con derecho a financiamiento público, éste no aumenta significativamente respecto de los años anteriores (véase cuadro 4).

Cuadro 4. Financiamiento público total a las APN 1997-1999

Número de APNs	Monto del financiamiento	Año
12	20,635,016.40	1997
12	20,112,075.12	1998
44	23,854,931.85	1999

Fuente: Instituto Federal Electoral

Ello se debe a que el monto del financiamiento público no depende del número de APN existentes (como sucede con los partidos) sino de la cantidad resultante del 2% del monto del financiamiento público que el IFE otorga anualmente a los partidos políticos para el mantenimiento de sus actividades permanentes.

En noviembre del 2000, nuevamente continuando con el refinamiento de los instrumentos legales aplicables a las APN, el Consejo General del IFE aprobó reformas y adiciones al reglamento de financiamiento público a las APN para determinar la forma, los plazos y características de la documentación que debían presentar las agrupaciones políticas para acreditar la realización de actividades sujetas a financiamiento público, de manera que le permitiera a la autoridad electoral establecer una estricta relación entre gasto erogado y actividad reportada.⁹ El reglamento establecía claramente que el incumplimiento de estos requisitos

tendría como consecuencia jurídica la no-aceptación de los comprobantes presentados por las APN, para efectos de financiamiento público. Igualmente, que ningún documento o comprobante de gasto o muestra de actividad realizada podrá ser presentada con fecha posterior al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, que los comprobantes de gastos indirectos deberían ser “requisitados” en un formato único. Finalmente, las reformas señalaban que la muestra debería contener “elementos de tiempo, modo y lugar que la vinculen con la actividad, en el entendido de que a falta de esta muestra o de la citada documentación los comprobantes de gasto no tendrán validez para efectos de comprobación”. El monto del financiamiento público para el 2000 se muestra en el cuadro 5. En este año, por primera vez, la distribución fue bajo un sistema mixto. Esto es, una parte proporcional y la otra igualitaria entre las 41 APN con registro.

Cuadro 5. Financiamiento a las APN 2000

APN	Parte proporcional 60%	Parte igualitaria 40%	Importe total
Frente Liberal Mexicano Siglo XXI	102,127.05	292,771.92	394,898.97
UNO	647,278.76	292,771.92	940,050.68
Coordinadora Ciudadana	2,010,707.44	292,771.92	2,303,479.36
Agrupación Política Diana Laura	1,222,643.67	292,771.92	1,515,415.59
Unidad Obrera y Socialista (UNIOSI)	1,883,192.67	292,771.92	2,175,964.59
Causa Ciudadana	1,841,185.90	292,771.92	2,133,957.82
A Paz Alianza Zapatista	225,536.56	292,771.92	518,308.48
Convergencia Socialista	818,834.96	292,771.92	1,111,606.88
Cruzada Democrática Nacional	970,368.98	292,771.92	1,263,140.90
Acción Afirmativa	299,304.99	292,771.92	592,076.91
Acción Republicana	316,698.27	292,771.92	609,470.19
Acción y Unidad Nacional	290,733.80	292,771.92	583,505.72
Agrupación Política Campesina	182,035.34	292,771.92	474,807.26
Alternativa Ciudadana 21	296,424.11	292,771.92	589,196.03
Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía	---	292,771.92	292,771.92
Campesinos de México por la Democracia	285,080.66	292,771.92	577,852.58
Centro Político Mexicano	239,616.84	292,771.92	532,388.76
Democracia XXI	282,739.95	292,771.92	575,511.87
Diversa Agrupación Política Feminista	253,391.03	292,771.92	546,162.95
Expresión Ciudadana	120,690.69	292,771.92	413,462.61
Familia en Movimiento	282,433.86	292,771.92	575,205.78
Foro Democrático	150,345.70	292,771.92	443,117.62
Frente Nacional de Pueblos Indígenas y Comunidades Marginadas	305,246.79	292,771.92	598,018.71
Iniciativa XXI Asociación Civil	238,608.53	292,771.92	531,380.45
Instituto para el Desarrollo Equitativo y Democrático	296,586.16	292,771.92	589,358.08
Jacinto López Moreno	148,113.02	292,771.92	440,884.94
Movimiento de Acción Republicana	296,370.09	292,771.92	589,142.01
Movimiento Mexicano El Barzón	288,555.72	292,771.92	581,327.64
Movimiento Nacional de Organización Ciudadana	242,227.63	292,771.92	534,999.55
Movimiento Social de los Trabajadores	---	292,771.92	292,771.92

9 Por ejemplo, en lo referente a las tareas editoriales el reglamento establecía que “invariablemente deberán aparecer los siguientes datos: I. Nombre, denominación o razón social y domicilio del editor o impresor; II. Año de la edición o reimpresión; III. Número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión; IV. Fecha en que se terminó de imprimir; y V. número de ejemplares impresos, excepto en publicaciones periódicas.” Véase “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se reforma y adiciona el reglamento para el financiamiento público a las agrupaciones políticas nacionales por sus actividades editoriales, de educación y capacitación política y de investigación socioeconómica y política” del 14 de noviembre de 2000. www.ife.org.mx



APN	Parte proporcional 60%	Parte igualitaria 40%	Importe total
Mujeres en Lucha por la Democracia A.C.	304,436.54	292,771.92	597,208.46
Mujeres y Punto Asociación Civil	294,101.40	292,771.92	586,873.32
Organización México Nuevo	225,176.45	292,771.92	517,948.37
Plataforma Cuatro	374,153.73	292,771.92	666,925.65
Praxis Democrática	285,440.77	292,771.92	578,212.69
Red de Acción Ciudadana	54,268.49	292,771.92	347,040.41
Sentimientos de la Nación	312,394.96	292,771.92	605,166.88
Unidad Nacional Lombardista	731,310.31	292,771.92	1,024,082.23
Unión de la Clase Trabajadora	294,569.55	292,771.92	587,341.47
Unión Nacional Independiente de Organizaciones Sociales "UNIDOS"	338,682.96	292,771.92	631,454.88
Unión Nacional Sinarquismo	253,859.17	292,771.92	546,631.09
Total	18,005,473.50	12,003,648.72	30,009,122.22

Fuente: Instituto Federal Electoral

Como se puede observar, seis APN obtienen un mayor financiamiento por sus actividades editoriales, de educación y capacitación política y de investigación socioeconómica y política; es decir, son las agrupaciones que comprobaron montos de financiamiento más altos en las actividades mencionadas. Estas fueron: Coordinadora Ciudadana (\$2,010,707.44); Agrupación Política Diana Laura (\$1,222,643.67); Unidad Obrera y Socialista (UNÍOS) (\$1,883,192.67); Causa Ciudadana (\$1,841,185.90); Convergencia Socialista (\$818,834.96); y Cruzada Democrática Nacional (\$970,368.98), cifras que representan el 11.16%, 6.79%, 10.45%, 10.22%, 4.54% y 5.38%, respectivamente, del total del financiamiento proporcional. Porcentajes considerablemente mayores de los obtenidos, por ejemplo, por el Frente Liberal Mexicano Siglo XXI (\$102,127.05) o de la Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía, que no obtuvo financiamiento alguno en este rubro. Con esta nueva distribución de financiamiento público se empieza a abrir una brecha entre los montos de financiamiento que reciben por este rubro las agrupaciones políticas, ya que las APN con mayores recursos pueden

invertir montos más altos en actividades de educación y capacitación políticas, así como de investigación, con lo que tienen mayores posibilidades de recibir cantidades mayores de financiamiento público. Por otra parte, también esta nueva distribución permite distinguir con mayor nitidez el trabajo que realizan las APN; y sobre todo en lo que respecta a transparentar el destino y uso de su financiamiento público.

En diciembre de 2001, una nueva reforma y adición reestructuró por completo el articulado del reglamento para el financiamiento público a las APN. En esta ocasión, no sólo clarificó y reordenó lo que se entendería por gastos directos e indirectos con relación a las actividades susceptibles de financiamiento (es decir, actividades de educación y capacitación política, actividades de investigación socioeconómica y política y actividades editoriales) sino que también especificó y detalló la presentación de la documentación comprobatoria de los gastos directos e indirectos.¹⁰ Para esto último dispuso de formatos únicos. Asimismo, no solamente detalló ampliamente lo referente al tipo de muestra para cada una de las actividades susceptibles de financiamiento público¹¹ sino que

10 Por ejemplo, el artículo 5.4 del reglamento señalaba: "Los comprobantes deberán ser invariablemente presentados en originales, estar a nombre de la agrupación política y satisfacer todos los requisitos que señalen las disposiciones mercantiles y fiscales aplicables para considerarlos deducibles del impuesto sobre la renta de personas morales. Además, deberán incluir la información que describa la actividad retribuida, los costos unitarios y la fecha de su realización. Cada comprobante de gasto deberá estar acompañado de copia fotostática del cheque con el que fue pagado y de las copias de los estados de cuenta de la agrupación donde se demuestre que dicho cheque fue cobrado. Los gastos que realice la agrupación por más de 100 salarios mínimos generales vigentes para el distrito federal deberán ser cubiertos mediante cheque expedido a nombre del prestador del bien o servicio. Tratándose de gastos efectuados por un monto menor al señalado, los mismos podrán pagarse en efectivo. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados traerá como consecuencia que los comprobantes presentados no tendrán validez para efectos de la acreditación del gasto". "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se reforma y adiciona el reglamento para el financiamiento público para las agrupaciones políticas nacionales" del 12 de diciembre de 2001. www.ife.org.mx

11 El reglamento señalaba que para comprobar las actividades de educación y capacitación política se debería adjuntar: "convocatoria al evento; el programa del evento; la lista de asistentes con firma autógrafa; fotografías, video o reporte de prensa del evento; en su caso el material didáctico utilizado y publicidad del evento en caso de existir". Mientras que para el caso de las actividades de investigación socioeconómica y política se debía adjuntar "I. la investigación o el avance de la investigación realizado, que siempre deberá contener una metodología científica y II, cuando la investigación sea realizada por una persona física o moral distinta a la agrupación política, deberá presentar copia simple del contrato de la prestación de servicios, mismo que deberá cumplir con los requisitos que para este tipo de contratos señalen en el código civil del distrito federal". Finalmente, respecto a las tareas editoriales, la reforma señalaba que se debía adjuntar lo siguiente: "I. El producto de la impresión. En este invariablemente deberán aparecer los siguientes datos: a) nombre, denominación o razón social y domicilio del editor, b) año de la edición o reimpresión; c) número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión; d) fecha en que se terminó de imprimir; y e) número de ejemplares impresos, excepto en el caso de las publicaciones periódicas...". Capítulo II, artículo 6 del reglamento.

dispuso que a fin de acreditar los gastos efectuados por concepto de la realización de las actividades arriba mencionadas, las APN deberían presentar los comprobantes de gastos y las muestras de sus actividades en dos periodos: el primero, (correspondiente a las actividades realizadas durante los primeros seis meses del año) a más tardar el 20 de julio y el segundo (con aquellas realizadas en el segundo semestre) a más tardar el 31 de diciembre. Una más de las

novedades de estas reformas y adiciones, estableció que ninguna de las tres actividades sujetas a financiamiento público podría concentrar más del 66% de los gastos realizados por la agrupación política, por lo que, si una agrupación rebasara dicho porcentaje sólo el 66% sería susceptible de financiamiento público. Con base en lo anterior, el monto del financiamiento público para 2001 se distribuyó de la siguiente forma (véase cuadro 6).

Cuadro 6. Financiamiento a las APN 2001

APN	Parte proporcional 60%	Parte igualitaria 40%	Importe total
Frente Liberal Mexicano Siglo XXI	---	430,550.20	430,550.20
UNO	6,721.07	430,550.20	437,271.27
Coordinadora Ciudadana	---	430,550.20	430,550.20
Agrupación Política Diana Laura	1,081,084.90	430,550.20	1,511,635.10
Unidad Obrera y Socialista (UNIOSI)	1,664,264.97	430,550.20	2,094,815.17
Causa Ciudadana	1,016,887.04	430,550.20	1,447,437.24
A Paz Alianza Zapatista	7,131,647.26	430,550.20	7,562,197.46
Convergencia Socialista	859,835.14	430,550.20	1,290,385.34
Cruzada Democrática Nacional	14,610.33	430,550.20	445,160.53
Acción Afirmativa	---	430,550.20	430,550.20
Acción Republicana	427,914.94	430,550.20	858,465.14
Acción y Unidad Nacional	469,883.31	430,550.20	900,433.51
Agrupación Política Campesina	242,452.38	430,550.20	673,002.58
Alternativa Ciudadana 21	453,395.08	430,550.20	883,945.28
Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía	---	430,550.20	430,550.20
Campesinos de México por la Democracia	482,248.66	430,550.20	912,798.86
Centro Político Mexicano	342,943.16	430,550.20	773,493.36
Democracia XXI	384,087.25	430,550.20	814,647.45
Diversa Agrupación Política Feminista	393,644.57	430,550.20	824,194.77
Expresión Ciudadana	---	430,550.20	430,550.20
Familia en Movimiento	10,919.49	430,550.20	441,469.69
Foro Democrático	314,990.43	430,550.20	745,540.63
Frente Nacional de Pueblos Indígenas y Comunidades Marginadas	399,408.08	430,550.20	829,958.28
Iniciativa XXI Asociación Civil	341,603.34	430,550.20	772,153.54
Instituto para el Desarrollo Equitativo y Democrático	215,655.49	430,550.20	646,205.69
Jacinto López Moreno	401,681.87	430,550.20	832,232.07
Movimiento de Acción Republicana	---	430,550.20	430,550.20
Movimiento Mexicano El Barzón	266,989.91	430,550.20	697,540.11
Movimiento Nacional de Organización Ciudadana	---	430,550.20	430,550.20
Movimiento Social de los Trabajadores	---	430,550.20	430,550.20
Mujeres en Lucha por la Democracia A.C.	127,858.85	430,550.20	558,409.05
Mujeres y Punto Asociación Civil	267,784.91	430,550.20	698,335.11
Organización México Nuevo	378,250.92	430,550.20	808,801.12
Plataforma Cuatro	721,334.85	430,550.20	1,151,885.05
Praxis Democrática	440,979.97	430,550.20	871,530.17
Red de Acción Ciudadana	248,354.60	430,550.20	678,904.80
Sentimientos de la Nación	777,987.90	430,550.20	1,208,538.10
Unidad Nacional Lombardista	5,773,324.26	430,550.20	6,203,874.46
Unión de la Clase Trabajadora	463,285.51	430,550.20	893,835.71
Unión Nacional Independiente de Organizaciones Sociales "UNIDOS"	165,734.93	430,550.20	596,285.13
Unión Nacional Sinarquismo	191,061.79	430,550.20	621,611.99
Total	26,478,837.16	17,652,558.20	44,131,395.36

Fuente: Instituto Federal Electoral

En esta ocasión se observan datos interesantes. El financiamiento total aumenta respecto del anterior, de \$30,009,122.22 en el año 2000 pasa a \$44,131,395.36 en el 2001. Este aumento también se observa en la parte proporcional (que es la que justifican las APN) de \$18,005,473.50 pasa a \$26,478,837.16 para esos mismo años. No obstante, el financiamiento obtenido de manera proporcional para cada agrupación política es considerablemente menor que en la

distribución anterior; por ejemplo, Agrupación Política Diana Laura de haber obtenido el 6.79% en el año anterior obtiene para el 2001 sólo el 0.04%; similar situación presenta Causa Ciudadana que del 10.22% pasa a 0.38%. Situación que vuelve a modificarse para el siguiente año, en donde a pesar del incremento significativo de APN (de 41 pasan a 77), son mayores los porcentajes que los del 2001 (véase cuadro 7).

**Cuadro 7. Financiamiento a las APN 2002**

APN	7/12 partes del 40%	60%	5/12 partes del 40%	Financiamiento público total
Organización Política UNO	298,622.44	15,969.94	99,725.49	414,317.87
Coordinadora Ciudadana APN	298,622.44	191,886.22	99,725.49	590,234.15
Agrupación Política Nacional Diana Laura	298,622.44	924,762.67	99,725.49	1,323,110.60
Unidad Obrera y Socialista (UNIOSI)	298,622.44	2,068,443.94	99,725.49	2,466,791.87
Causa Ciudadana	298,622.44	1,334,979.44	99,725.49	1,733,327.37
A Paz Agrupación Política Alianza Zapatista	298,622.44	7,794,561.22	99,725.49	8,192,909.15
Convergencia Socialista	298,622.44	1,463,626.04	99,725.49	861,973.97
Cruzada Democrática Nacional	298,622.44	361,724.26	99,725.49	760,072.19
Acción Afirmativa	298,622.44	465,829.49	99,725.49	864,177.42
Acción Republicana	298,622.44	474,280.73	99,725.49	872,628.66
Acción y Unidad Nacional	298,622.44	791,297.52	99,725.49	1,189,645.45
Agrupación Política Campesina	298,622.44	575,162.13	99,725.49	973,510.06
Alternativa Ciudadana 21	298,622.44	988,899.20	99,725.49	1,387,247.13
Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía	298,622.44	2,391.20	99,725.49	400,739.13
Campesinos de México por la Democracia	298,622.44	---	99,725.49	398,347.93
Centro Político Mexicano	298,622.44	416,023.10	99,725.49	814,371.03
Democracia XXI	298,622.44	489,948.61	99,725.49	888,296.54
Diversa Agrupación Política Feminista	298,622.44	808,806.80	99,725.49	1,207,154.73
Familia en Movimiento	298,622.44	---	99,725.49	398,347.93
Foro Democrático	298,622.44	609,420.16	99,725.49	1,007,768.09
Frente Nacional de Pueblos Indígenas y Comunidades Marginadas	298,622.44	769,632.35	99,725.49	1,167,980.28
Iniciativa XXI	298,622.44	369,303.32	99,725.49	767,651.25
Instituto para el Desarrollo Equitativo y Democrático	298,622.44	341,347.39	99,725.49	739,695.32
Jacinto López Moreno A.C.	298,622.44	621,612.51	99,725.49	1,019,960.44
Movimiento de Acción Republicana	298,622.44	---	99,725.49	398,347.93
Movimiento Mexicano El Barzón	298,622.44	575,004.67	99,725.49	973,392.60
Mujeres en Lucha por la democracia	298,622.44	578,583.41	99,725.49	976,931.34
Mujeres y Punto	298,622.44	754,612.66	99,725.49	1,152,960.59
Organización México Nuevo	298,622.44	593,516.52	99,725.49	991,864.45
Plataforma Cuatro	298,622.44	1,081,397.40	99,725.49	1,479,745.33
Praxis Democrática	298,622.44	894,754.57	99,725.49	1,293,102.50
Red de Acción Democrática	298,622.44	241,956.10	99,725.49	640,304.03
Sentimientos de la Nación	298,622.44	277,026.73	99,725.49	675,374.66
Unión de la Clase Trabajadora	298,622.44	58,068.57	99,725.49	456,416.50
Unión Nacional Independiente de Organizaciones Sociales "UNIDOS"	298,622.44	180,394.01	99,725.49	578,741.94
Unión Nacional Sinarquista	298,622.44	528,643.01	99,725.49	926,990.94
México Nuevo y Unido A.C.			99,725.49	99,725.49
México Líder Nacional A.C.			99,725.49	99,725.49
Fuerza del Comercio			99,725.49	99,725.49
Defensa Ciudadana			99,725.49	99,725.49
Nueva Generación Azteca A.C.			99,725.49	99,725.49
Alianza Nacional Revolucionaria A.C.			99,725.49	99,725.49
Movimiento Patriótico Mexicano A.C.			99,725.49	99,725.49
Asociación Nacional Emiliano Zapata			99,725.49	99,725.49
Conciencia Política A.C.			99,725.49	99,725.49
Agrupación Política Azteca A.C.			99,725.49	99,725.49
Fundación Alternativa A.C.			99,725.49	99,725.49
Democracia y Equidad A.C.			99,725.49	99,725.49
Frente Democrático de Agrupaciones Sociales y Políticas A.C.			99,725.49	99,725.49
Asociación Humanista Democrática José María Luis Mora A.C.			99,725.49	99,725.49
Organización Nueva Democracia A.C.			99,725.49	99,725.49
Asociación Ciudadana del Magisterio			99,725.49	99,725.49
Integración para la Democracia Social			99,725.49	99,725.49
Movimiento Nacional Indígena A.C.			99,725.49	99,725.49
Frente Indígena Campesino y Popular A.C.			99,725.49	99,725.49
Movimiento Indígena Popular A.C.			99,725.49	99,725.49
Instituto Ciudadano de Estudios Políticos A.C.			99,725.49	99,725.49
Comisión de Organizaciones de Transporte y Agrupaciones Ciudadanas			99,725.49	99,725.49
Arquitectos Unidos de México A.C.			99,725.49	99,725.49
Movimiento de Expresión Política A.C.			99,725.49	99,725.49
Expresión Ciudadana			99,725.49	99,725.49
Universitarios por la Ecología A.C.			99,725.49	99,725.49
Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo			99,725.49	99,725.49
Profesionales por la Democracia			99,725.49	99,725.49
Generación Ciudadana			99,725.49	99,725.49
Ricardo Flores Magón A.C.			99,725.49	99,725.49
Movimiento Nacional de Organización Ciudadana			99,725.49	99,725.49
Movimiento Ciudadano Metropolitano A.C.			99,725.49	99,725.49
Educación y Cultura para la Democracia			99,725.49	99,725.49
Mexicanos en Avance por el Desarrollo Equitativo A.C.			99,725.49	99,725.49
Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos A.C.			99,725.49	99,725.49
Encuentro Social			99,725.49	99,725.49
Consejo Nacional de Desarrollo Indígena CONADIAC			99,725.49	99,725.49
Movimiento Nacional Coyoacanense A.C.			99,725.49	99,725.49
Junta de Mujeres Políticas A.C.			99,725.49	99,725.49
Movimiento Causa Nueva A.C.			99,725.49	99,725.49
Coordinadora de Actividades Democráticas Independientes CADi			99,725.49	99,725.49
Total	10,750,407.84	27,643,905.89	7,678,862.73	46,073,176.46

Fuente: Instituto Federal Electoral

El incremento del financiamiento de este año no es sustancial respecto del año anterior: de \$44,131,395.36 (en 2001) pasa a \$46,073,176.46 (en 2002). Lo que cabe destacar es que aumenta el número de APN con mayor financiamiento por este rubro (el proporcional) de 6 en el 2000, 8 en el 2001 a 11 en el 2002; aunque continúan registrando porcentajes menores respecto del financiamiento total. Esta situación no tiene continuidad pues así lo confirma la situación de la distribución del financiamiento para el año 2003 (véase cuadro 8). Ahora son 14 APN las que obtienen las mayores cantidades de financiamiento; no obstante, el porcentaje obtenido por la parte proporcional cae drásticamente respecto del total. Por ejemplo, Causa Ciudadana obtuvo en

2002 4.82% mientras que para el 2003 obtiene el 0.04% correspondiente a la parte proporcional; Unidad Obrera y Socialista (UNÍOS) que obtuvo en 2002 el 7.48% ahora obtuvo 0.07%. Esto se debe, en gran medida, no sólo al amplio número de agrupaciones que se reparten una “sola bolsa” de financiamiento, sino también a que muchas de las actividades que realizan las agrupaciones no las justifican de manera satisfactoria con las disposiciones contenidas en la normatividad aplicable. Esto es, montos importantes de la inversión que realizan las APN no fueron re-embolsadas por el IFE debido a que a juicio de la autoridad electoral aquellas no guardaban relación directa con las actividades de educación y capacitación cívica y política y de investigación.

Cuadro 8. Financiamiento a las APN 2003

APN	Primera Ministración (igualitario)	Segunda Ministración (proporcional)	Total
Acción Afirmativa	254,906.52	620,805.97	875,712.49
Acción Republicana	254,906.52	555,977.52	810,884.04
Acción Y Unidad Nacional	254,906.52	759,781.82	1,014,688.34
Agrupación Nacional Emiliano Zapata	254,906.52	37,811.24	292,717.76
Agrupación Política Azteca A.C.	254,906.52	377,503.02	632,409.54
Agrupación Política Campesina	254,906.52	251,244.98	506,151.50
Agrupación Política Causa Ciudadana	254,906.52	1,221,068.83	1,475,975.35
Agrupación Política Diana Laura	254,906.52	700,588.51	955,495.03
Alianza Nacional Revolucionaria A.C.	254,906.52	57,039.66	311,946.18
Alternativa Ciudadana 21	254,906.52	1,206,130.53	1,461,037.05
Arquitectos Unidos por México A.C.	254,906.52	104,082.97	358,989.49
Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía	254,906.52	139,644.29	394,550.81
Asociación Ciudadana del Magisterio	254,906.52	---	254,906.52
Asociación de Profesionales por la democracia y el Desarrollo	254,906.52	25,498.34	280,404.86
Campesinos de México por la Democracia	254,906.52	---	254,906.52
Centro Político Mexicano	254,906.52	457,881.33	712,787.85
Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos	254,906.52	93,348.46	348,254.98
Comisión de Organizaciones del transporte y Agrupaciones Ciudadanas	254,906.52	46,891.90	301,789.42
Conciencia Política A.C.	254,906.52	123,724.98	378,631.50
Consejo Nacional para el Desarrollo Indígena	254,906.52	89,082.61	343,989.13
Convergencia Socialista	254,906.52	1,730,060.04	1,984,966.56
Coordinadora Ciudadana	254,906.52	149,286.10	404,192.62
Coordinadora de Actividades Democráticas Independientes A.C.	254,906.52	1,823.69	256,730.21
Cruzada Democrática Nacional	254,906.52	35,790.90	290,697.42
Defensa Ciudadana	254,906.52	100,005.27	354,911.79
Democracia XXI	254,906.52	1,192,158.99	1,447,065.51
Democracia y Equidad A.C.	254,906.52	312,855.06	567,761.58
Dignidad Nacional	254,906.52	100,358.71	355,265.23
Diversa Agrupación Política Feminista	254,906.52	764,640.35	1,019,546.87
Educación y Cultura para la Democracia	254,906.52	15,918.04	270,824.56
Encuentro Social	254,906.52	70,660.58	325,567.10
Expresión Ciudadana	254,906.52	22,789.48	277,696.00
Familia en Movimiento	254,906.52	48,719.04	303,625.56
Foro Democrático	254,906.52	750,243.55	1,005,150.07
Frente Democrático de Agrupaciones Sociales y Políticas A.C.	254,906.52	6,822.70	261,729.22
Frente Indígena Campesino y Popular	254,906.52	63,228.19	318,134.71
Frente Nacional de Pueblos Indígenas y Comunidades Marginadas	254,906.52	933,789.60	1,188,696.12
Fuerza del Comercio	254,906.52	54,786.81	309,693.33
Fundación Alternativa A.C.	254,906.52	29,689.91	84,596.432
Generación Ciudadana A.C.	254,906.52	247,276.74	502,183.26
Humanista Demócrata José María Luis Mora	254,906.52	93,490.66	348,397.18
Iniciativa XXI	254,906.52	---	254,906.52
Instituto Ciudadano de Estudios Políticos A.C.	254,906.52	87,651.76	42,558.28
Instituto para el Desarrollo Equitativo y Democrático	254,906.52	63,022.38	317,928.90
Integración para la Democracia Social	254,906.52	93,370.26	348,276.78
Jacinto López Moreno A.C.	254,906.52	582,359.64	837,266.16
Junta de Mujeres Políticas A.C.	254,906.52	88,624.21	343,530.73
Mexicanos en Avance para el Desarrollo Equitativo A.C.	254,906.52	69,157.20	324,063.72
México Líder Nacional A.C.	254,906.52	2,151,851.40	2,406,757.92
Movimiento Causa Nueva A.C.	254,906.52	98,912.24	353,818.76
Movimiento Ciudadano Metropolitano A.C.	254,906.52	---	254,906.52
Movimiento de acción Republicana	254,906.52	---	254,906.52
Movimiento de Expresión Política A.C.	254,906.52	304,531.01	559,437.53



APN	Primera Ministración (igualitario)	Segunda Ministración (proporcional)	Total
Movimiento Indígena Popular	254,906.52	51,101.52	306,008.04
Movimiento Mexicano El Barzón	254,906.52	274,727.30	529,633.82
Movimiento Nacional de Organización Ciudadana	254,906.52	98,744.94	353,651.46
Movimiento Nacional Indígena A.C.	254,906.52	70,491.83	325,398.35
Movimiento Patriótico Mexicano A.C.	254,906.52	76.37	254,982.89
Mujeres en Lucha por la Democracia	254,906.52	729,139.35	984,045.87
Mujeres y Punto	254,906.52	1,090,663.05	1,345,569.57
Nueva Generación Azteca A.C.	254,906.52	152,836.29	407,742.81
Organización México Nuevo	254,906.52	672,614.12	927,520.64
Organización Nueva Democracia	254,906.52	770,134.42	1,025,040.94
Plataforma Cuatro	254,906.52	2,452,407.15	2,707,313.67
Praxis Democrática	254,906.52	757,975.38	1,012,881.90
Profesionales por la Democracia A.C.	254,906.52	391,837.29	646,743.81
Red de Acción Democrática	254,906.52	---	254,906.52
Ricardo Flores Magón	254,906.52	97,420.30	352,326.82
Sentimientos de la Nación	254,906.52	246,977.09	501,883.61
Unidad Obrera y Socialista (UNIOS!)	254,906.52	2,206,269.42	2,461,175.94
Unidos por México	254,906.52	199,936.78	454,843.30
Unión de la Clase Trabajadora	254,906.52	47,476.63	302,383.15
Unión Nacional Independiente de Organizaciones Sociales "UNIDOS"	254,906.52	536,077.21	790,983.73
Unión Nacional Sinarquista	254,906.52	762,303.46	1,017,209.98
Universitarios en Acción	254,906.52	38,733.91	293,640.43
UNO	254,906.52	279,418.03	534,324.55
Total	19,372,895.52	29,059,343.31	48,432,238.83

Fuente: Instituto Federal Electoral

Financiamiento mixto (60-40)

Finalmente, en diciembre de 2004 el Consejo general del IFE aprobó un nuevo reglamento para el financiamiento público para las APN, que abrogó el de diciembre de 2001. Este nuevo reglamento contempló novedades significativas, todas ellas encaminadas a fortalecer los mecanismos conforme a los cuales las agrupaciones políticas habrían de acreditar la calidad de sus actividades susceptibles de financiamiento público como la transparencia del gasto relativo a dichas actividades. Para ello el reglamento prevé la integración de comités técnicos (integrados por especialistas en las materias) para evaluar la calidad de las actividades realizadas por las APN y emitir una opinión formal sobre las mismas, las cuales servirán como lineamiento a la comisión de prerrogativas, partidos políticos y radiodifusión a efecto de resolver sobre las actividades que mejor acrediten la evaluación de calidad. Dichos comités serán aprobados mediante un acuerdo del Consejo General del instituto a más tardar en diciembre del año en que se realicen las actividades.¹² Con ello, la autoridad electoral garantizaba una evaluación calificada y objetiva de las actividades de las APN sujetas a financiamiento público. Otro cambio significativo fue el de la forma de distribución del financiamiento público a las APN; ahora el

reglamento establecía que el 60% del fondo constituido con el 2% del monto que anualmente reciben los partidos políticos nacionales para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, sería distribuido de forma igualitaria entre las agrupaciones políticas con registro, mientras que el restante 40% sería distribuido entre las APN con registro que acrediten los gastos realizados mediante la evaluación de la calidad y transparencia de las actividades llevadas a cabo.

El reglamento señalaba que para recibir el financiamiento público, la agrupación política cuya actividad haya sido seleccionada como susceptible de recibir financiamiento por haber acreditado su calidad, deberá, además, comprobar la totalidad de los gastos realizados en términos del reglamento, independientemente del monto erogado en la realización de la actividad. Y que en el caso de que a juicio de la comisión de prerrogativas, la APN no compruebe plenamente la totalidad de los gastos erogados en la realización de alguna de las actividades consideradas como susceptibles de recibir financiamiento, dicha agrupación no podrá recibir el monto destinado para dicha actividad. Igualmente, el reglamento establecía que en caso de que de la evaluación del comité técnico resulte que el número de actividades acreditadas como susceptibles de ser financiadas en términos de su calidad sea menor al número dispuesto en las

¹² Véase "Acuerdo del Consejo General de Instituto Federal Electoral por el que se abroga el reglamento para el financiamiento público para las agrupaciones políticas nacionales publicado en el diario oficial de la federación el 6 de marzo de 2002, y se emite el reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las agrupaciones políticas nacionales" del 31 de diciembre de 2004. www.ife.org.mx

bases del procedimiento mencionado, solamente serán sujetas de financiamiento público aquellas actividades que el comité acredite como susceptibles de recibirlo. En estos dos casos, señalaba el reglamento, los recursos involucrados serían reintegrados a la Federación.

Un punto novedoso lo constituyó el hecho de que en caso de que una agrupación política obtuviera una cantidad superior al 20% del fondo establecido, sólo se le asignará el monto

equivalente a dicho porcentaje, y el excedente se redistribuirá igualitariamente entre todas las demás APN que no alcancen dicho porcentaje.¹³ En el financiamiento a las APN para el año 2004 se muestra más claramente cómo el financiamiento proporcional es cada vez menor respecto al de los años anteriores; en parte debido a los “filtros de calidad” cada vez más refinados impuestos a las actividades sujetas a financiamiento público por parte de la autoridad electoral (Véase cuadro 9).

Cuadro 9. Financiamiento a las APN 2004

APN	Primera Ministración	Segunda Ministración	Total
Acción Afirmativa	190,488.55	194,204.11	384,692.66
Acción Republicana	190,488.55	34,527.88	225,016.43
Acción y Unidad Nacional	190,488.55	85,261.07	275,749.62
Agrupación Nacional Emiliano Zapata	190,488.55	90,397.16	280,885.71
Agrupación Política Azteca A.C.	190,488.55	96,603.44	287,091.99
Agrupación Política Campesina	190,488.55	18,650.36	209,138.91
Agrupación Política Causa Ciudadana	190,488.55	158,083.69	348,572.24
Agrupación Política Diana Laura	190,488.55	77,744.63	268,233.18
Alianza Nacional Revolucionaria A.C.	190,488.55	38,568.08	229,056.63
Alternativa Ciudadana 21	190,488.55	527,689.26	718,177.81
Arquitectos Unidos por México A.C.	190,488.55	111,715.08	302,203.63
Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía	190,488.55	124,679.83	315,168.38
Asociación Ciudadana del Magisterio	190,488.55	0	190,488.55
Asociación de Profesionales por la democracia y el Desarrollo	190,488.55	47,119.12	237,607.67
Campesinos de México por la Democracia	190,488.55	519,165.16	709,653.71
Centro Político Mexicano	190,488.55	215,051.36	405,539.91
Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos	190,488.55	747,753.25	938,241.80
Comisión de Organizaciones del transporte y Agrupaciones Ciudadanas	190,488.55	103,775.18	294,263.73
Conciencia Política A.C.	190,488.55	357,535.75	548,024.30
Consejo Nacional para el Desarrollo Indígena	190,488.55	125,385.22	315,873.77
Convergencia Socialista	190,488.55	626,336.58	816,825.13
Coordinadora Ciudadana	190,488.55	268,635.58	459,124.13
Coordinadora de Actividades Democráticas Independientes A.C.	190,488.55	12,505.61	202,994.16
Cruzada Democrática Nacional	190,488.55	5,249.58	195,738.13
Defensa Ciudadana	190,488.55	126,387.10	316,875.65
Democracia XXI	190,488.55	335,521.61	526,010.16
Democracia y Equidad A.C.	190,488.55	207,953.80	398,442.35
Dignidad Nacional	190,488.55	123,857.91	314,346.46
Diversa Agrupación Política Feminista	190,488.55	225,640.59	416,129.14
Educación y Cultura para la Democracia	190,488.55	345,960.96	536,449.51
Encuentro Social	190,488.55	60,855.50	251,344.05
Expresión Ciudadana	190,488.55	22,959.99	213,448.54
Familia en Movimiento	190,488.55	42,186.62	232,675.17
Foro Democrático	190,488.55	335,769.12	526,257.67
Frente Democrático de Agrupaciones Sociales y Políticas A.C.	190,488.55	48,714.32	239,202.87
Frente Indígena Campesino y Popular	190,488.55	114,643.41	305,131.96
Frente Nacional de Pueblos Indígenas y Comunidades Marginadas	190,488.55	532,605.53	723,094.08
Fuerza del Comercio	190,488.55	61,860.62	252,349.17
Fundación Alternativa A.C.	190,488.55	40,299.28	230,787.83
Generación Ciudadana A.C.	190,488.55	216,770.64	407,259.19
Humanista Demócrata José María Luis Mora	190,488.55	120,146.19	310,634.74
Iniciativa XXI	190,488.55	45,221.48	235,710.03
Instituto Ciudadano de Estudios Políticos A.C.	190,488.55	120,110.71	310,599.26
Instituto para el Desarrollo Equitativo y Democrático	190,488.55	40,137.33	230,625.88
Integración para la Democracia Social	190,488.55	130,619.46	321,108.01
Jacinto López Moreno A.C.	190,488.55	226,110.70	416,599.25
Junta de Mujeres Políticas A.C.	190,488.55	81,342.31	271,830.86
Mexicanos en Avance para el Desarrollo Equitativo A.C.	190,488.55	83,531.45	274,020.00
México Líder Nacional A.C.	190,488.55	1,425,181.86	1,615,670.41
Movimiento Causa Nueva A.C.	190,488.55	179,653.82	370,142.37
Movimiento Ciudadano Metropolitano A.C.	190,488.55	0	190,488.55
Movimiento de acción Republicana	190,488.55	0	190,488.55
Movimiento de Expresión Política A.C.	190,488.55	218,055.83	408,544.38
Movimiento Indígena Popular	190,488.55	20,935.78	211,424.33
Movimiento Mexicano El Barzón	190,488.55	398.17	190,886.72
Movimiento Nacional de Organización Ciudadana	190,488.55	2,659,569.31	2,850,057.86
Movimiento Nacional Indígena A.C.	190,488.55	103,169.99	293,658.54
Movimiento Patriótico Mexicano A.C.	190,488.55	89,801.00	280,289.55
Mujeres en Lucha por la Democracia	190,488.55	295,594.62	486,083.17
Mujeres y Punto	190,488.55	447,469.11	637,957.66
Nueva Generación Azteca A.C.	190,488.55	442,155.80	632,644.35
Organización México Nuevo	190,488.55	274,934.09	465,422.64

13 Ibid.



APN	Primera Ministración	Segunda Ministración	Total
Organización Nueva Democracia	190,488.55	1,155,991.85	1,346,480.40
Plataforma Cuatro	190,488.55	1,432,342.88	1,622,831.43
Praxis Democrática	190,488.55	162,509.15	352,997.70
Profesionales por la Democracia A.C.	190,488.55	164,361.35	354,849.90
Red de Acción Democrática	190,488.55	0	190,488.55
Ricardo Flores Magón	190,488.55	163,843.33	354,331.88
Sentimientos de la Nación	190,488.55	1,967,600.21	2,158,088.76
Unidad Obrera y Socialista (UNIOSI)	190,488.55	830,040.15	1,020,528.70
Unidos por México	190,488.55	578,478.32	768,966.87
Unión Nacional Independiente de Organizaciones Sociales "UNIDOS"	190,488.55	197,995.92	388,484.47
Unión Nacional Sinarquista	190,488.55	212,200.72	402,689.27
Universitarios en Acción	190,488.55	120,247.76	310,736.31
UNO	190,488.55	11,587.59	202,076.14
Total	14,286,641.49	21,429,962.22	35,716,603.71

Fuente: Instituto Federal Electoral

El financiamiento que reciben las agrupaciones políticas ha sufrido variaciones importantes en el periodo estudiado, pues de \$30,009,122.22 en 2000 aumenta en el año 2001 a \$44,131,395.36 para volver a tener un salto importante en 2003 \$48,432,238.83 y bajar drásticamente al año siguiente \$35,716,603.71 (Véase cuadro 10). Aquí conviene recordar, como

ya mencionamos, líneas arriba, que el monto del financiamiento público no depende del número de APN existentes (como sucede con los partidos) sino de la cantidad resultante del 2% del monto del financiamiento público que el IFE otorga anualmente a los partidos políticos para el mantenimiento de sus actividades permanentes.

Cuadro 10. Financiamiento público a las APN 2000-2004

Número de APNs	Monto total del financiamiento	Año
41	30,009,122.22	2000
41	44,131,395.36	2001
77	46,073,176.46	2002
76	48,432,238.83	2003
75	35,716,603.71	2004

Fuente: Instituto Federal Electoral

Con relación al cumplimiento de sus obligaciones, podemos mencionar que las APN justifican (por actividades de educación cívica y capacitación política, de investigación

socioeconómica y política y tareas editoriales) cantidades mayores que el que obtienen de forma igualitaria, que no depende de lo anterior (véase cuadro 11)

Cuadro 11. Financiamiento público a las APN 2000-2004

Año	Proporcional	Igualitario
2000	18,005,473.50	12,003,648.72
2001	26,478,837.16	17,652,558.20
2002	27,643,905.89	18,429,270.59
2003	29,059,243.31	19,372,895.22
2004	21,429,962.22	14,286,641.49

Fuente: Instituto Federal Electoral

Aunque dichos montos no permiten apreciar las importantes diferencias entre las APN, ya que no todas trabajan, justifican y operan de la misma forma, por ejemplo, el caso de la Red de Acción Ciudadana que en el año 2000 obtuvo \$54,268.49 frente al de la Coordinadora Ciudadana que obtuvo \$2,010,707.44; o el de la agrupación UNO que en el año 2001 obtuvo \$6,721.07 frente A Paz

Alianza Zapatista que obtuvo \$7,131,647.26, o el caso más paradójico de la agrupación Movimiento Patriótico Mexicano que en el año 2003 obtuvo \$76.37 frente a los \$2,452,407.15 de Plataforma Cuatro en ese mismo año. El cuadro 12 muestra a aquellas Agrupaciones políticas que han obtenido mayores recursos como consecuencia del sistema mixto de financiamiento.

Cuadro 12. Asociaciones Políticas con mayor financiamiento público 2000-2004

APN	2000	2001	2002	2003	2004
Coordinadora Ciudadana	2,303,479.36				
Agrupación Política Diana Laura	1,515,475.59	1,511,635.10	1,323,110.60		
Unidad Obrera y Socialista (UNIOSI)	2,175,964.59	2,094,815.17	2,466,791.87	2,461,175.94	1,020,528.70
Convergencia Socialista	1,111,606.88	1,290,385.34	1,861,973.97	1,984,966.56	
Cruzada Democrática Nacional	1,263,140.90				
Causa Ciudadana		1,447,437.24	1,733,327.37	1,475,975.35	
A Paz Alianza Zapatista		7,562,197.46	8,192,909.15		
Plataforma Cuatro		1,151,885.05	1,479,745.33	2,707,313.67	1,622,831.43
Sentimientos de la Nación		1,208,538.10			2,158,088.76
Unidad Nacional Lombardista		6,203,874.46			
Acción y Unidad Nacional			1,189,645.45	1,014,688.34	
Alternativa Ciudadana 21			1,387,247.13	1,461,037.05	
Diversa Agrupación Política Feminista			1,207,154.73	764,640.35	
Foro Democrático				750,243.55	
Frente Nacional de Pueblos Indígenas y Marginados			1,167,980.28		
Praxis Democrática			1,293,102.50	1,012,881.90	
Democracia XXI				1,447,065.51	
México Líder Nacional				2,406,757.92	1,615,670.41
Mujeres y Punto				1,345,569.57	
Organización Nueva Democracia				1,025,040.94	1,346,480.40
Unión Nacional Sinarquista				1,017,209.98	
Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos					938,241.80
Movimiento Nacional de organización Ciudadana					2,850,057.86
Total	5	8	11	14	7

Fuente: Instituto Federal Electoral

Algunos elementos del debate

El hecho de que con dinero público se financien las actividades de las agrupaciones políticas nacionales hace imperante conocer no sólo los montos de dinero que reciben, por parte de la autoridad electoral sino fundamentalmente el uso y destino del dinero público. Si bien el monto total del financiamiento público que reciben las agrupaciones políticas es menor frente a la cantidad otorgada a los partidos políticos, dicha cantidad junto a una normatividad flexible para obtener su registro, constituye un fuerte aliciente para la aparición de dichas agrupaciones. En ese sentido, una de las actividades más importantes que efectúa la autoridad electoral es la de la fiscalización de los recursos públicos de los partidos y APN. Esta tarea la ha realizado el IFE con pulcritud, y ha corregido sus decisiones cuando el Tribunal Electoral así lo ha ordenado por considerar que las decisiones del Consejo General han violentado los derechos de las agrupaciones políticas, con lo que se ha

garantizado no sólo que el ejercicio de rendición de cuentas de las APN se ciñan al mandato legal, sino también que se realice con el mayor grado de transparencia y seguridad jurídica posibles.

En este ejercicio, la variedad de reformas y adiciones a los instrumentos jurídicos aplicables a las APN (en particular el reglamento de financiamiento) dan cuenta de un proceso gradual e incremental para edificar procedimientos transparentes y eficaces para la correcta aplicación de las tareas encomendadas al IFE en materia de financiamiento a las APN (Flores, 2007). Este proceso de ensayo-error ha permitido una vigilancia y control cada vez mayor sobre las actividades y recursos públicos de las APN; pero, además, también han posibilitado una equidad en la valoración de las actividades y ponderación de las sanciones a las APN por parte de la autoridad electoral. Es decir, permite conocer cuánto y a qué se destinan los recursos públicos de las agrupaciones políticas. Un gran avance en la materia, pues baste recordar que hasta hace apenas unos años estas preguntas



carecían de respuestas concretas y reales en torno a las agrupaciones políticas.

Las distintas maneras de distribuir el financiamiento público a las APN en el periodo arriba expuesto, ha generado, como es de esperarse, molestias y detracciones por parte de algunas agrupaciones políticas, quienes consideran poco justas las reglas de distribución y las reglas del financiamiento público; por ejemplo destacan que el monto de financiamiento público es precario para cumplir con el mandato de ley. Así mismo, que las reglas para determinar la calidad de las actividades desarrolladas son exageradas y que no se corresponden con la naturaleza de las APN (sino con la de centros académicos). Aún más, consideran que las agrupaciones políticas deberían tener mayores atribuciones que las de solamente educación y capacitación cívica y política e investigación socioeconómica. También demandan tener acceso a la radio y televisión en la misma proporción de los partidos políticos y contar con voz en las sesiones del IFE. Es más, pretenden que se les reconozca como entidades de interés público y por tanto, se eleve la figura de APN a rango constitucional.

Como es de esperarse, los partidos políticos han bloqueado cualquier intento de modificar el *statu quo* de las APN y más que pretender ampliar los horizontes de aquellas, los partidos exigen a las agrupaciones que demuestren no sólo el cumplimiento cabal con el mandato de ley sino que maduren y se consoliden como formas de organización ciudadana que posibiliten la formación de partidos políticos fuertes y consolidados. Esto último es importante, ya que hasta el momento las agrupaciones políticas han sido poco eficaces en lograr un impacto positivo en la sociedad. De hecho, son poco conocidas y nadie sabe qué son y cuáles sus propósitos. Porque más que poseer espacios legítimos y neutrales de participación ciudadana, se les vincula con ciertos personajes políticos importantes, o son vistos como anexiones de los partidos políticos nacionales, con lo que pierden mucho de lo que en realidad deberían de ser: mediadores entre la sociedad civil y los partidos políticos; y sobre todo verdaderos espacios de participación ciudadana. Es decir, organizaciones intermediarias entre la sociedad y los partidos que en un momento dado maduren hacia la formación de partidos políticos nacionales y fortalezcan con ello el sistema de partidos y la vida política del país. En un momento en que los partidos políticos tienen un gran desprestigio y además monopolizan la

participación institucional en los asuntos públicos, las agrupaciones políticas nacionales deberían de ser un canal eficaz para promover la participación política de los ciudadanos. No obstante, hasta el momento dicho propósito no se ha cumplido. Los temas del debate sobre las APN se circunscriben a ampliar sus atribuciones y en obtener mayores prerrogativas financieras que en realizar esfuerzos para construir un verdadero vínculo entre ellas y la ciudadanía. Por lo que hasta el momento las agrupaciones políticas no han logrado legitimarse como verdaderas representantes y portadoras de los intereses de los ciudadanos, situación que es lamentable debido al alto número de ellas (más de 100 en la actualidad) y de la pluralidad de sus integrantes. El hecho de ocupar un lugar destacado en la formación de nuevos partidos políticos y de contar con recursos financieros limitados crea un incentivo muy importante para desvirtuar sus objetivos contemplados en la ley y ser objeto de "cooptación" por parte de los partidos políticos nacionales.

Conclusiones

El financiamiento público a las APN en México es un campo por descubrir; en éste trabajo se presentaron, algunos aspectos sobre la evolución de su financiamiento. Como se pudo observar, el monto de financiamiento público no depende del número de APN existentes (como es el caso de los partidos políticos) sino de la cantidad resultante del 2% del financiamiento público que reciben los partidos por sus actividades permanentes como entidades de interés público; por lo que el reglamento que sustenta el otorgamiento de esa "bolsa de dinero" ha girado en torno a controlar, vigilar y transparentar el origen y destino del dinero público otorgado a las agrupaciones políticas. En particular, ha sido el rubro del financiamiento proporcional el que ha recibido mayor atención debido a que es el que se determina con base en la comprobación de los gastos realizados por las APN en materia de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como por tareas editoriales. En este sentido, se pueden distinguir tres etapas con relación al financiamiento público que se les otorga a las APN. La primera, de 1997-1999, en donde los mecanismos de control, vigilancia y transparencia inician sus primeros pasos y donde la distribución del financiamiento es eminentemente igualitaria para el conjunto de las agrupaciones políticas;

una segunda, de 2000-2004, en la cual los mecanismos señalados se perfeccionan y en que existe una parte proporcional y otra igualitaria del financiamiento público; finalmente, una tercera del 2005 a la fecha, caracterizada por controles más rigurosos y en que el porcentaje de asignación del financiamiento proporcional (60%) es predominante frente al igualitario (40%), situación contraria en la etapa anterior. En este desarrollo se puede observar una intención por parte de la autoridad electoral de fomentar las actividades que justifican la existencia de las agrupaciones políticas; esto es, aquellas que tienen relación con el fomento de la promoción de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada.

Con base en las evaluaciones realizadas por la autoridad electoral, podemos afirmar que ninguna de las APN ha recibido más del 20% (que la ley establece como el límite) del monto del financiamiento que se reparte de manera proporcional. Por el contrario, ninguna ha alcanzado más del 11% de ese financiamiento durante el periodo analizado; ello como consecuencia no sólo del refinamiento de los procedimientos para evaluar las actividades de las APN sujetas a financiamiento público, sino también a una aplicación estricta de la normatividad por parte del IFE, pues dichos instrumentos han permitido valorar cada vez con mayor rigor la relación entre las actividades sujetas a financiamiento público con el dinero erogado (y comprobado) por las agrupaciones políticas. Desafortunadamente los mecanismos establecidos no han inhibido completamente ciertos “errores” o “faltas administrativas” cometidas en estos últimos años por algunas agrupaciones políticas. De hecho, el número de APN que no comete irregularidades es muy reducido, lo que sugiere que la mayoría de las agrupaciones políticas deben redoblar sus esfuerzos para ajustar sus acciones al mandato de ley y sobre todo mostrar un firme compromiso con la transparencia y rendición de cuentas. Esto último es importante ya que las APN tienen un lugar estratégico en la formación del sistema de partidos, pues de acuerdo con la ley electoral actual son el antecedente inmediato para la constitución de nuevos partidos políticos. No obstante lo anterior, aún existen serios déficits en la materia, situación que fortalece la opinión negativa que existe en amplios sectores sociales respecto a las agrupaciones políticas.

Referencias

Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (2003) *Manual de financiamiento de la actividad política; una guía para fomentar la transparencia en las democracias emergentes*, Washington, D. C. 2003.

Aguilar, J. (2006). *Transparencia y democracia: claves para un concierto*. Cuadernos de Transparencia, número 10, México, IFAI.

Alcocer, J. (comp.) (1993) *Dinero y partidos*, México, CEPNA-Nuevo Horizonte.

Andrade, E. (1999). “Algunos problemas que presenta el financiamiento público de los partidos políticos en un régimen federal” en José de Jesús Orozco Henríquez (comp.) *Administración y financiamiento de las elecciones en el umbral del siglo XXI. Memoria del III Congreso Internacional de Derecho Electoral. Tomo II*, México, UNAM.

Andrea, F. de, (2002). *Los partidos políticos. Su marco teórico-jurídico y las finanzas de la política*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Becerra, R; Salazar, P; Woldenberg, J. (2000). *La mecánica del cambio político. Elecciones, partidos y reformas*, México, Editorial Cal y Arena.

----- (1997). *La reforma electoral de 1996. Una descripción general*, México, Fondo de Cultura Económica.

Carrillo, Manuel, Alonso Lujambio, Daniel Zovatto, et al (comps.) 2003 *Dinero y contienda político-electoral. Reto de la democracia*, México, FCE-IFE-IDEA.

Cordero, L. (1999). “La fiscalización del financiamiento de los partidos políticos: un asunto de conciencia crítica” en José de Jesús Orozco Henríquez (comp.) *Administración y financiamiento de las elecciones en el umbral del siglo XXI. Memoria del III Congreso Internacional de Derecho Electoral. Tomo II*, México, UNAM.

Flores, A. (2005a). “La difícil gobernabilidad en América Latina. Una visión general de la política y los partidos” en: *Chroniques des Ameriques*. Centre Etudes Internationales et Mondialisation, diciembre, número 43.

----- (2005b). “Pasado y presente de los partidos nuevos y agrupaciones políticas nacionales en el sistema electoral mexicano” en *Cuestiones Constitucionales*, número 12, enero-junio, UNAM.



----- (2005c). "Democracia y dinero: partidos nuevos y agrupaciones políticas nacionales" en *Reflexión Política*. Revista de Estudios Políticos de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, Colombia, año 7, número 13, 2005.

----- (2007). "Las nuevas disposiciones electorales para los partidos nuevos y las agrupaciones políticas nacionales en México" en *Cuestiones Constitucionales*, número 16, enero-junio, UNAM.

García, J. (2000). "Dinero y política. La cuadratura del círculo de la democracia en América Latina" en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, número 99, septiembre-diciembre.

Griner, Steven y Daniel Zovatto (eds.) (2004). *De las normas a las buenas prácticas. El desafío del financiamiento político en América Latina*, San José de Costa Rica, OEA-IDEA.

Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (1978) México, Comisión Federal Electoral.

Lujambio, A. "México", en: Manuel Carrillo, et al (comps.) 2003 *Dinero y contienda político-electoral. Reto de la democracia*, México, FCE-IFE-IDEA.

Núñez, A. (1993). *La reforma político electoral de 1989-1990*, México, Fondo de Cultura Económica.

Peschard, J. (1999). "El financiamiento por actividades específicas en México. Significado y perspectivas" en José de Jesús Orozco Henríquez (comp.) *Administración y financiamiento de las elecciones en el umbral del siglo XXI. Memoria del III Congreso Internacional de Derecho Electoral. Tomo II*, México, UNAM.

----- (2005). *Transparencia y partidos políticos*. Cuadernos de Transparencia, número 8, México, IFAI.

Ramírez, J. (2002). "Partidos políticos y financiamiento" en María del Pilar Hernández (coord.) *Partidos políticos: democracia interna y financiamiento de precampañas. Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Rodríguez, O. (2006). *Instituciones electorales y partidos políticos en México*, México.

Sánchez, A. (1999). "La fiscalización de los recursos de los partidos políticos. La experiencia mexicana en 1997" en José de Jesús Orozco Henríquez (comp.) *Administración y financiamiento de las elecciones en el umbral del siglo XXI. Memoria del III Congreso Internacional de Derecho Electoral. Tomo II*, México, UNAM.

----- (1992). *Las elecciones de Salinas: un balance crítico*, México, FLACSO-Plaza y Valdés.

Sesiones del Consejo General del IFE. Varios años. www.ife.org.mx

Tribunal Federal del Poder Judicial de la Federación. (1997) *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, México.

Woldenberg, J. (2002a). *La construcción de la democracia*, México, Editorial Plaza y Janés.

----- (2002b). "El financiamiento a la política" en María del Pilar Hernández (coord.) *Partidos políticos: democracia interna y financiamiento de precampañas. Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Zovatto, D. (2003). *Dinero y política en América Latina: una visión comparada*, Biblioteca de la Reforma Política número 2, IDEA.